

Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 16 de abril de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en sesión ordinaria telemática, siendo las 18:00 del día 16 de abril de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00001947N.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 8/04/2020.

2. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000471J.

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 471J/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA AVDA PAPA LUNA ENTRADOR 137, N.º 11.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 471J/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para ampliación de vivienda unifamiliar adosada en la AVDA PAPA LUNA ENTRADOR 137, n.º 11, referencia catastral n.º 0449050BE8704N0001OD, conforme al proyecto básico aportado, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar la siguiente documentación:

- Proyecto básico y de ejecución visado.
- Plan de gestión de residuos.
- Estudio de seguridad y salud.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la

documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

3.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. RENTAS Y CATASTRO.

Expediente: 2019/00006887N.

IIVTNU ESCRITURA COMPRAVENTA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

A la vista de petición formulada a través de correo electrónico de fecha 3 de abril de 2020 por ██████████, en su propio nombre y en representación del resto de interesados, en la que solicita se efectúe el cálculo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU) para bonificación en la Declaración de la Renta ejercicio 2019 y, vistas las actuaciones que preceden en el expediente 2019/6887N de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal que regula la exacción del IIVTNU.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Aprobar las liquidaciones practicadas abajo descritas, correspondientes a la escritura de compraventa, de protocolo n.º 803 de fecha 27/07/2017 efectuada por el Notario de

Benicarló, [REDACTED], y notificar las mismas a los interesados:

LIQUIDACIONES	CONTRIBUYENTES	IMPORTES
202001651	[REDACTED]	[REDACTED]
202001652	[REDACTED]	[REDACTED]
202001653	[REDACTED]	[REDACTED]
202001654	[REDACTED]	[REDACTED]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000095V.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 95V/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ MESTRE ROCA (DEL), nº 36 Esc 05 02B EDIF. "MIRACIELO I".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 95V/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ MESTRE ROCA (DEL), nº 36 Esc 05 02B EDIF. "MIRACIELO I", referencia catastral n.º 9215712BE7791S0028HG, objeto de la licencia de obras nº 216/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. URBANISMO.

Expediente: 2020/0000096H.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 96H/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ MESTRE ROCA(DEL), nº 36A Esc 04 01B EDIF. "MIRACIELO I".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 96H/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a Inversiones Inmobiliarias [REDACTED] para una vivienda en la C/ MESTRE ROCA (DEL), nº 36A Esc 04 01B EDIF. "MIRACIELO I", referencia catastral n.º 9215712BE7791S0016UY, objeto de la licencia de obras nº 216/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2019/00002048A.

LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo

señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. Nº 87/2010-ACTIV. (2048A/2019).- Autorizar a [REDACTED]
[REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "BAR", con emplazamiento en C/ Sáiz de
Carlos, 23 (Ref. Catastral 9808318BE7790N0001AG) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica. No dispone de autorización de ambientación y/o amenización musical.
3. La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 18 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001910K.

Antes de entrar en el debate y votación de este punto, el Alclade lo retira del orden del día de la sesión, quedando sobre la mesa.

DEVOLUCIÓN FACTURA A-190908

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que en fecha 29.01.2020 se mandó un encargo de contestación a la Nota de Régimen Interno del expediente 2020/00000357Z a la concejala de Servicios Sociales, en la que se solicitaba que se informara cuál era el edificio municipal de destino al que se había realizado el traslado objeto del gasto, y que ésta reasignó al encargado general, sin contestación por su parte.

Visto que no hay respuesta, en fecha 10.02.2020 se mandan nuevos encargos de contestación a la Nota de Régimen antes mencionada. En este caso se realizan a la Secretaria Acctal. y al TAG de Urbanismo. La Secretaria Acctal. rechaza el encargo por el siguiente motivo: **Corresponde a "Encargado general"**. El TAG de Urbanismo ni acepta ni contesta el encargo.

Visto que continuamos sin que nadie nos informe de a qué edificio va destinado el gasto, el 24.03.2020 se vuelve a realizar una nueva Nota de Régimen Interno dentro del mismo expediente solicitando lo mismo que en la anterior pero informando, además, que si no se contesta en el plazo establecido, procederemos a la devolución de la factura, debido a la imposibilidad de su tramitación por falta de la información necesaria. Se realiza el encargo a la Técnico responsable de los Servicios Sociales, a la Concejala de Servicios Sociales y al Secretario Acctal., sin obtener respuesta de ninguno ni aceptar, tan siquiera, el encargo.

Visto que ha pasado el plazo para contestar a los encargos realizados y que no hemos obtenido respuesta alguna, no sabemos a qué aplicación presupuestaria imputar el gasto ya que desconocemos en qué edificio se ha realizado la instalación y si el mismo es un edificio municipal o no.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Devolución de la factura A-190908 de fecha 12.12.2019 del proveedor FONTELDA INSTALACIONES, SL, por importe 3.240,56€ y concepto 'Trabajos de traslado de las unidades de clima desde la antigua sede de la AECC a las nuevas dependencias'; por imposibilidad de tramitar la factura al no poder imputar el gasto a ninguna aplicación presupuestaria por desconocer en qué edificio se realizó la instalación motivo del gasto facturado y si éste es de titularidad municipal o no, al no haberse contestado a los informes solicitados para este fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los asistentes **ACUERDA** retirar este asunto del orden del día.

8. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001940M.

DEVOLUCIÓN FACTURA 531

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 09/04/2020.

Devolución de la factura 531 de 30.03.2020 del proveedor QUIMICAMP HIGIENE SL, por importe 183,55€ y concepto *'Suministro 3 cajas, de 12 unidades cada una, de Disquim desinfectante aerosol aerobacteriano de 50ml.'*; por las siguientes razones:

- por no adecuarse a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La factura debe ir dirigida al Ayuntamiento de Peñíscola, que es el destinatario de las operaciones y quien tiene personalidad jurídica, no a la policía local.

La dirección ha de ser, también, la del Ayuntamiento, no la del edificio de la policía local.

- por error en el CIF del Ayuntamiento. Falta la letra inicial del documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001988F.

APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D^a M.^a Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de

fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 14/04/2020.

1.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000333 por importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS(159.960,02€)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:15 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 27 de abril de 2020
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 27 de abril de 2020
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá